



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

**“TRAZANDO RUTAS DE INCLUSIÓN CON CALIDAD, ESFUERZO Y
COMPROMISO”.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

ITAGÜÍ

2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid se encuentra ubicada en el barrio Asturias del Municipio de Itagüí en la carrera 48 # 48-88. Es una Institución Estatal de carácter formal mixta con tres jornadas (mañana, tarde y noche).

Nuestra Institución viene transformándose como una Institución inclusiva de puertas abiertas para brindar una educación integral a los niños, jóvenes y adultos del sector. Para ello ha realizado diferentes encuentros y reuniones con los actores de la comunidad por medio de diálogos concertados y con acompañamiento permanente de los docentes y directivos docentes en el proceso de reestructuración de las normas de convivencia, revisando, profundizando, mejorando y corrigiendo aspectos a la luz de la Constitución Política de Colombia, la ley 115/94, el decreto 1860/94, la ley 1098 de infancia y adolescencia, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto 860 de marzo 16 de 2010, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la sentencia T478/15, los cuales fundamentan nuestras este manual de convivencia.

Somos una Institución **INCLUSIVA** en la cual se respetan los derechos humanos y se cumple con los deberes. Aquí se reconocen a los niños, jóvenes y adultos como gestores transformadores de la sociedad, con capacidad de proponer y realizar acciones de vida, que promuevan la paz paralograr la armonía y para que aprendamos a “vivir y convivir juntos”.

Este manual tiene como finalidad plasmar compromisos producto del disenso, del consenso y la participación, los cuales garantizan espacios de convivencia democrática, participativa y pluralista, donde se sientan las bases para la formación integral de la personalidad, el desarrollo continuo de la capacidad crítica, la auto-reflexión y la autonomía y además se fortalezcan los valores de la tolerancia, la disciplina, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto, en todos los ámbitos de la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Sirve de base para formar, orientar, corregir y estimular las actitudes y/o comportamientos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa a través de la aplicación de la justicia consensuada, la justicia restaurativa, los gestores de paz y los comités de convivencia entre otros.

CAPITULO 1: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

Con este marco legal y conceptual, el educando aprende a acatar racionalmente las normas, porque descubre en ellas pautas valideras para acciones cada vez más humanas y para que se haga protagonista y promotor de su propio futuro tanto en lo legal como en los aspectos teóricos.

Artículo 1. El presente manual de convivencia o reglamento interno de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia, en el Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 DE 2006, en la Ley General de Educación y su reglamentación parcial Decreto 1860 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Código Disciplinario Único Ley 734-2002, Sentencias de la Corte (T-519 de septiembre 16 de 1992 y T- 341 de 1993) y Decreto 860 de marzo 16 de 2010, LEY 1965 DE 2013, Ley 30/86, en especial, los principios establecidos para la Educación Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y la prevención de la drogadicción Decretos reglamentarios 3788/ 86 y 1108/94. Prevención a la drogadicción, Resolución Nacional 13342/82, Ley 134 de 1994. Necesidades Educativas Especiales en su capítulo 1 Artículos 4 y 8 y capítulo 2 Artículo 4, Contraloría Escolar Decreto Reglamentario 0505 de 2011 Acuerdo 41 de 2010, Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril del 2013. Sentencia T-478 de 2015 Trata de la obligatoriedad de respetar la diversidad de orientación sexual e identidad de género.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Manual de Convivencia es un conjunto de principios, deberes y derechos que rigen a una Institución Educativa de carácter público o privado. Es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, que una Institución Educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Precisamente, el Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de Convivencia, establece que en este documento "deben definirse los derechos y obligaciones de la comunidad Educativa". Su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante, la institución y la familia en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia.

APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

En nuestra Institución pretendemos difundir y explicar con amplitud y profundidad la pedagogía de la convivencia, para enseñar mecanismos de negociación, conciliación, reflexión y diálogo.

Artículo 3. Los siete aprendizajes básicos, son pilares para la formación de nuestros ciudadanos escolares:

1. Aprender a vivir y convivir en paz: Esto significa aprender a: Valorar la vida del otro como propia, comprender que existen opositores con los cuales se debe dialogar para resolver las diferencias y conflictos, valorar las diferencias como una ventaja que me permite ver y compartir otros métodos de pensar, sentir y actuar.

2. Aprender interactuar y a comunicarnos.: El medio básico de la comunicación es el dialogo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



La convivencia social requiere aprender a conversar; a través de ella podemos expresarnos, escuchar, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos entre sí.

3. Aprender a no agredir a los demás: El respeto por el otro nos permite fortalecer la vida en sociedad y convivir en armonía y paz

4. Aprender a decidir en grupo: Es aprender a concertar. La concertación la podemos definir como la selección de un interés compartido, que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hace que nos oriente y nos obligue a compartir propósitos, metas, convenios y compromisos.

5. Aprender a cuidar y a estar en el mundo: La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Esto supone aprender a cuidar el planeta, conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de todas ellas. Proteger el planeta controlando las basuras, aprovechando el reciclaje y cuidando el espacio público. Aprender a valorar el saber social: El hombre dentro del saber (cultural, y académico) evoluciona y mejora cada día a nivel individual y colectivo.

6. Aprender a ser: Más que nunca, la función esencial de la educación es propiciar en todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que se necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y de esta manera puedan ser artífices, en la medida de lo posible de su destino.

7. Aprender a aprender: Este tipo de aprendizaje puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto **medio**, consiste en aprender a comprender el mundo que lo rodea para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como **finalidad**, es el placer de comprender, conocer, descubrir y aprender a aprender y aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son prescripciones generales que irrigan y transversalizan todo el SNCE y deben ser atendidos para la aplicación e interpretación de la ley. (Ley 1620 artículo 5)

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de la conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

(Ley 1620)

Además de las que establece la normatividad educativa vigente tendrá las siguientes responsabilidades

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



DECRETO 1470 DEL 2013

Artículo 1°. *Objeto y ámbito de aplicación.* El presente decreto tiene por objeto reglamentar el Apoyo Académico Especial en Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el párrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el párrafo 2° del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios del presente decreto y su familia.

REFERENTES CONCEPTUALES

Apoyo Académico Especial

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

Plan de apoyo emocional

Pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa.

El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El Establecimiento Educativo debe socializar el Plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales.

Beneficiarios

Menores de 18 años, estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



1. Las contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010:

- A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

2. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.

3. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.

4. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.

5. En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:

- El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
- Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

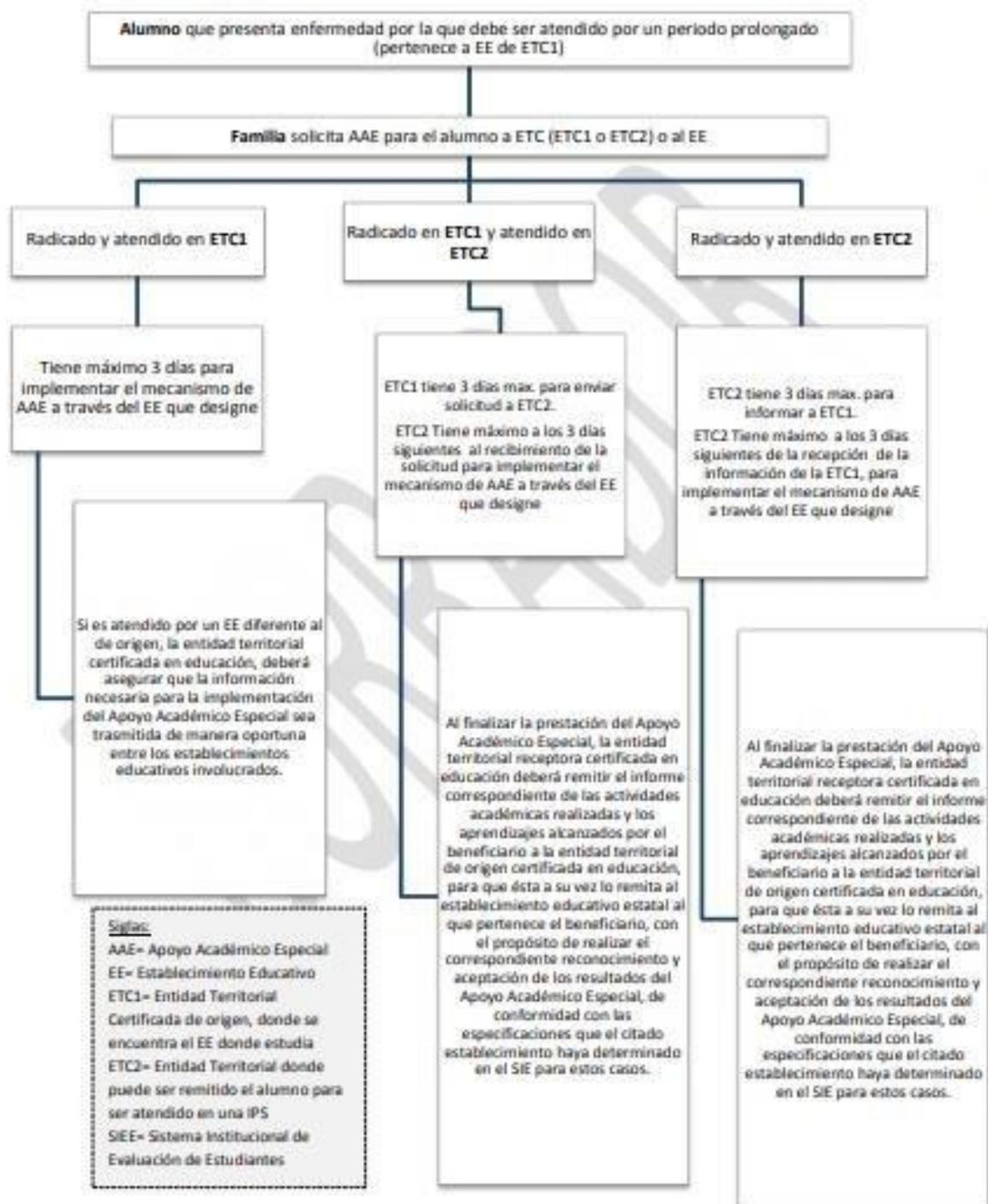
“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.



Ruta de atención





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



DECRETO 2383 DEL 2015

Orientaciones Generales

El servicio público educativo que se imparta a los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se prestará con el propósito de garantizar su vinculación y/o continuidad en el sistema educativo. Con este propósito, se organizará una oferta dirigida a desarrollar estrategias, modalidades diferenciadas e implementación de modelos educativos de acuerdo con la edad y grado académico, que respondan a las características del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Lo anterior, en el marco del respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de competencias ciudadanas y orientado a un resultado restaurativo como parte del proceso pedagógico.

Cuando el adolescente o joven sea ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) por la autoridad competente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comunicará a la correspondiente entidad territorial certificada en educación sobre su ingreso, e informará, además, si la sanción o medida impuesta es o no privativa de la libertad. La entidad territorial certificada en educación realizará las acciones respectivas en los lineamientos educativos que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para cumplir con su función de asegurar que al adolescente o joven se le preste el servicio educativo.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar y realizar las acciones respectivas, de acuerdo con su competencia, para que el adolescente o joven que termine la medida o la sanción en el Centro de Atención Especializada (CAE) o en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) pueda continuar en el sistema educativo, en el caso de que no haya culminado su educación media. La entidad territorial certificada en educación definirá la institución educativa oficial cuyo Proyecto Educativo Institucional (PEI) y experiencia estén acordes con la prestación del servicio educativo a dicha población. Los establecimientos educativos señalados en el presente artículo deberán evaluar, nivelar y ubicar en el respectivo grado de escolaridad, a los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con el fin de que los mismos ingresen y/o continúen en el sistema educativo en cualquier época del calendario escolar.

Para quienes se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida o sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializada o en los Centros de Internamiento Preventivo, la jornada escolar corresponderá a la definida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo seleccionado por la entidad territorial para prestar el servicio educativo en esos centros. En todo caso, dicha jornada no podrá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



ser menor a cinco horas diarias de actividad académica para básica primaria y seis horas diarias de actividad académica para básica secundaria y media.

Los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que se encuentren en una edad superior al promedio para el grado académico correspondiente (extraedad), y que por esta razón no puedan ser atendidos con estrategias educativas regulares, tendrán derecho a recibir educación con métodos o modelos educativos flexibles en jornadas escolares que no podrán ser menores a cinco horas diarias de actividad académica para básica primaria y seis horas diarias de actividad académica para básica secundaria y media.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir dentro de su plan territorial de formación docente, programas de capacitación permanente y acompañamiento a los educadores oficiales que presten sus servicios educativos a los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con el fin de que se ofrezca una atención educativa adecuada y pertinente.

Responsabilidades de los padres de familia o acudientes.

Corresponderá a los padres de familia, tutores o acudientes adelantar las siguientes acciones en la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA):

1. Asistir y participar activamente en el proceso de orientación propuesto por la institución educativa en la que su hijo curse estudios.
2. Realizar el acompañamiento familiar necesario, para que los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) puedan desarrollar su proyecto de vida y cumplan su proceso pedagógico y restaurativo.
3. Entregar a la institución educativa copia de los certificados académicos de los años de escolaridad cursados por el adolescente o joven.

Protocolo de atención para niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad en casos de abuso sexual y/o violencia sexual (para anexar en caso de tipo tres)

1. Cuando un estudiante, padre de familia, docente, directivo, personal de apoyo, administrativo o contratista tengan conocimiento de un posible abuso sexual y/o violencia sexual en niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, deberá informar inmediatamente y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



directamente al rector de la institución educativa, el cual como presidente del comité escolar de convivencia activará el protocolo para la atención de situaciones tipo III.

La primera persona que se entera de un posible caso de abuso sexual y/o violencia sexual, deberá llenar el formato de “Reporte de caso para activación de rutas”, el cual deberá ser entregado al rector. Este formato estará disponible en las coordinaciones, secretaria, servicio de orientación escolar y pagina web de la institución.

Se debe tener especial cuidado de no revictimizar a la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, es decir no exponerlo a contar el mismo hecho de abuso sexual a diferentes miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padre de familia, docentes, directivo, personal de apoyo, administrativo o contratistas), pues esto empeora las consecuencias emocionales y físicas del abuso sexual.

Si un docente ya ha escuchado el testimonio del niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad; este será él el único que maneje esta información, siendo el responsable de comunicarla inmediatamente y directamente al rector. Además, acatará el principio de confidencialidad con respecto a la información que maneja sobre la víctima del abuso sexual.

2. Se debe informar inmediatamente a los padres, madres o acudientes de la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad víctima del abuso sexual y/o violencia sexual.

3. Se debe remitir inmediatamente a la niña, niño, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad al sistema de salud para garantizar su atención en salud física y mental.

4. El Rector informará inmediatamente este posible abuso sexual a la autoridad competente sea Policía Nacional de infancia y adolescencia, ICBF, Comisaria de familia o Fiscalía (Caivas). En la institución educativa debe quedar constancia por escrito de dicho informe.

5. El Rector informará en el próximo comité escolar de convivencia acerca del número de casos presentados de abuso sexual y/o violencia sexual, sin revelar el nombre de la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, o dar alguna información de su contexto que pueda vulnerar el principio de confidencialidad.

6. Los reportes hechos por el rector de presunto abuso sexual y/o violencia sexual deben estar evidenciados por escrito con el recibido de la autoridad competente, deben reposar en una carpeta en un lugar privado para garantizar el principio de confidencialidad a la niña, niño,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



adolescente o personas en situación de vulnerabilidad. Esta información deberá reposar en la oficina del docente orientador con todas las medidas de seguridad.

El siguiente es el formato que se implementará.

TIPO DE REPORTE:	REPORTE DE CASO PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS
<p>Violencia sexual _____</p> <p>Violencia intrafamiliar _____</p>	<p>Solicitud No. _____</p>
<p>Fecha:</p>	
<p>Nombre de la persona que hace el reporte</p>	
<p>Cargo</p>	
<p>Descripción de la necesidad</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Descripción del hecho a reportar

Datos personales de quien se remite o posible víctima:

Nombre completo:

Documento de identificación:

Dirección:

Teléfono:

Nombre acudientes:

FIRMA DE QUIEN REMITE
REPORTE.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL
REPORTE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



DECRETO 1421 DEL 2017

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD

1. Etapa de identificación: Se realiza por parte del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del niño, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa. De lo contrario se hace necesario remitirlo al docente orientador para que de allí se solicite una valoración integral en la EPS o en otra entidad que lo pueda valorar integralmente.

2. Etapa de valoración y diagnóstico: El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente, y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del niño y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico. El diagnóstico se debe reportar al SIMAT en la respectiva categoría de discapacidad.

3. En el momento de la matrícula las secretarías de la institución deben escanear el diagnóstico del estudiante y subirlo al sistema, se debe además sacar copia física del diagnóstico para que quede como soporte. Las secretarías deben conocer la ubicación de los diagnósticos físicos y virtuales en caso de ser solicitados por personal directivos o de supervisión por la secretaría de educación.

4. Al inicio del año escolar los docentes se reunirán para realizar el empalme o socialización de los estudiantes con discapacidad del año anterior con el docente que recibe el grupo, así como también la verificación del estudiante con discapacidad en el sistema.

Si los padres de familia entregan el diagnóstico a las secretarías de la institución luego de la matrícula, el docente de apoyo o el orientador escolar deberá informar sobre el diagnóstico del estudiante a los docentes que imparten clase en el grado al cual se matriculó, si por el contrario, es entregado al docente orientador de grupo, lo deberá entregar al docente de apoyo o a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



orientador escolar para ser llevado a las secretarías y realizar el proceso de categorización en el sistema con el debido soporte físico y virtual.

5. Etapa de apoyo institucional El diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño, niña o joven por parte de la directora de grupo con quien se empezará a realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), su articulación con los planes de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo como lo establece el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El decreto 1421 de 2017, define el PIAR como una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y desempeño básico en acciones y conocimientos escolares básicos. Con base en esa caracterización debe brindar al estudiante las adaptaciones o apoyos necesarios en los procesos de enseñanza y de evaluación, mientras el padre de familia reporta el diagnóstico a la institución.

6. Seguimiento: Realizar seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad en las comisiones de evaluación, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes, directivos, docente de apoyo y orientador escolar.

7. Corresponsabilidad de la familia al proceso académico: Establecer conversación permanente y constructiva con las familias o los acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el vínculo familia-escuela y el proceso de educación inclusiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Responsabilidades del rector (artículo 18 ley 1620)

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia

Responsabilidades de los docentes (artículo 19 ley 1620)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (Artículo 13 ley 1620)

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero estudiantil y el Presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- b. El Docente será elegido mediante votación de los integrantes del comité técnico, teniendo en cuenta características sobre el compromiso frente a la convivencia.
- c. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.
- d. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



PERIODO DE PERMANENCIA. Los docentes, estudiantes y padres de familia del Comité de Convivencia Escolar tendrán vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

CAPITULO II

EL PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 90. El perfil del estudiante es el de una persona que:

- Posee un espíritu investigativo y creativo que le permite alcanzar una excelencia académica y personal.
- Posee capacidad de comunicación para entrar al diálogo con los demás.
- Asume una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa
- Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
- Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
- Practica valores morales, cívicos y reglas de urbanidad, fortaleciendo la convivencia familiar, escolar y comunitaria.
- Tiene claro su proyecto de vida y expresa con seguridad sus sentimientos e ideas.
- Es solidario, con un criterio amplio de igualdad y fraternidad.
- Respeta opiniones divergentes practicando la tolerancia.
- Cuida su salud integral y contribuye a la salud colectiva aplicando principios de higiene, sanidad, seguridad, deporte y recreación.
- Se identifica con su familia, centro educativo, la comunidad local, regional y nacional.
- Conoce, respeta y cumple las normas que rigen el normal funcionamiento de la Institución.
- Valora el trabajo y la formación académica como medio de realización personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAUID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Vive y respeta los derechos humanos asumiendo responsablemente sus deberes.
- Optimiza el tiempo libre para su crecimiento.
- Es honesto, cortés, responsable, respetuoso, y comprometido con los valores que fomentan en la comunidad Educativa.
- Se forma como un buen ciudadano, que lo demuestra respetando las normas y las leyes y con su comportamiento cívico e interés por el conocimiento y el desarrollo de la patria.

Artículo 123. Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los y las estudiantes, todos los consagrados en la Constitución Política Nacional, la ley 1098, la normatividad vigente y los que se especifican además, en este manual de convivencia como:

- A la Educación
- Al libre culto
- A la Igualdad
- A la libertad de expresión
- Al desarrollo de la personalidad
- A la intimidad.
- A la convivencia social.
- A la orientación sexual e identidad de género de su preferencia.
- A la recreación y al deporte
- A pertenecer a una familia
- A tener acceso a espacios Institucionales
- A hacer uso adecuado de las ayudas tecnológicas
- A la salud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAUID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Recibir una formación integral que aporte al desarrollo de sus dimensiones éticas, moral, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, corporal y sociopolítica.
- Conocer las políticas Educativas nacionales, departamentales, municipales e Institucionales, el proyecto educativo Institucional (PEI), SIE, el Manual de Convivencia y hacer sugerencias al respecto.
- Participar activamente en el gobierno escolar, el consejo estudiantil, los grupos deportivos y culturales, y demás organizaciones que tenga la institución Educativa, previo cumplimiento de los requisitos y el perfil requerido.
- Portar el carné escolar, el uniforme y el escudo que lo acreditan como estudiante de la institución.
- Ser tratado de manera justa, respetuosa y sin ningún tipo de discriminación por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa
- Tener un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución, que le permita interiorizar, comprender y asimilar los contenidos formativos e informativos.
- Recibir información oportuna y veraz de parte de los docentes y directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico sobre los asuntos que le competen como estudiante.
- Contar con asesoría académica o comportamental en el momento que lo requieran y recibir las orientaciones necesarias para su formación integral.
- Recibir protección cuando se encuentre en situación de vulneración de sus derechos contemplados en la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), para lo cual se busca el apoyo de las instancias encargadas de la garantía de los mismos.
- Conocer desde el inicio del año lectivo las generalidades metodológicas y el sistema de evaluación de cada área. Y al inicio de cada periodo académico, los núcleos temáticos y los logros a alcanzar.
- Recibir las orientaciones necesarias que le permitan abordar los contenidos contemplados en el plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAUID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Conocer con anticipación el cronograma de las actividades académicas, trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
- Participar activamente en eventos académicos, culturales, recreativos, deportivos y de formación personal programados en la institución y otros de carácter municipal, regional y/o a los que sea convocada la institución.
- Solicitar y obtener autorización para ausentarse de la institución, cuando exista justa causa con previo consentimiento por escrito del acudiente.
- Realizar las evaluaciones y trabajos pendientes por inasistencia justificada, previo acuerdo con los docentes una vez reintegrado a las actividades escolares.
- Disfrutar plenamente del descanso y aprovechar creativamente el tiempo libre.
- Recibir los diferentes servicios educativos y disfrutar de los espacios, recursos y materiales didácticos con que cuenta la institución.
- Contar con productos de buena calidad en la cafetería de la institución y conocer a través de listado público sus respectivos precios.
- Contar con servicios sanitarios en buen estado, aseados y con suficiente agua.
- Ser respetado/a en su honra e intimidad y contar con la privacidad respecto a problemas de tipo personal o familiar cuando así lo desee.
- Conocer la información consignada en su ficha de seguimiento o en su hoja de vida y hacer descargos antes de firmar.
- Ser escuchado/a al presentar y estar acompañado de padre, madre o acudiente cuando el proceso disciplinario o académico lo amerite.
- Solicitar la aplicación del debido proceso cuando se le impute la comisión de una falta comportamental y/o académica.
- Utilizar los recursos de reposición y apelación, cuando le sea asignada una acción pedagógica como correctivo comportamental y/o académica que considere injusta.
- Solicitar los estímulos establecidos en el manual de convivencia cuando estos no sean reconocidos, siempre y cuando justifique que se los merece.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Ser protegido/a cuando conozca o presencie un hecho que viole, dañe y lesione la integridad o imagen, ya sea de un miembro de la institución o el nombre de la misma.
- Tener acceso a la biblioteca escolar en los horarios establecidos de acuerdo con el reglamento de la misma.
- Participar en las diferentes agrupaciones juveniles que sean de tipo Institucional. Estar respaldado por sus padres o un acudiente mayor de edad.
- Recibir oportunamente la explicación apropiada, por parte del educador, cuando considere que las notas obtenidas en el área son injustas.
- Solicitar y ser atendido oportunamente en cuanto a certificados, constancias y demás papelería requerida.

Artículo 93. Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes.

Son Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes:

- Cumplir con la normatividad establecida en el manual de convivencia.
- Analizar críticamente las propuestas presentadas por los aspirantes a la personería, contraloría y al consejo de estudiantes antes de elegirlos y hacer seguimiento continuo al desempeño de los diferentes organismos que conforman el gobierno escolar.
- Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: soborno, chantaje, mentira, intento de fraude, falsificación de firmas y/o documentos, pagar o recibir pago por elaboración de trabajos o tareas, suplantación de compañeros(as) en actividades o evaluaciones, alteración de uniformes y otros.
- Aportar a un ambiente de tranquilidad, concentración y sana convivencia evitando silbidos, uso de detonantes, golpes en las puertas, gritos, tumultos, carreras y cualquier otro tipo de desorden dentro o fuera del aula; abstenerse de utilizar celulares, beepers, walkman, juegos de video y otros artículos que distraen su atención y la de sus compañeros y esperar al docente dentro del aula de clase desarrollando actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



académicas preparatorias.

- Comunicar a profesores/as y/o directivos cuando se encuentre en una de las situaciones irregulares contempladas en el artículo 30 del código del menor y atender las sugerencias e instrucciones que al respecto se le den.
- Participar en las actividades establecidas a nivel de áreas y proyectos y preparar las evaluaciones de acuerdo con los criterios establecidos.
- Presentar a la coordinación y docentes el día de regreso a la institución, excusa escrita firmada por padre, madre o acudiente, expresando la fecha y el motivo de la inasistencia y ponerse al día con las actividades escolares.
- Presentar excusa al/a coordinador/a, firmada por padre, madre o acudiente por el retardo injustificado.
- Presentar a coordinación solicitud firmada por padre, madre o acudiente cuando requiera ausentarse se la institución, para lo cual se requiere la presencia de la misma persona o de alguien mayor de edad, debidamente autorizado.
- Buscar a los docentes, durante los dos primeros días de regreso a la institución para presentar la excusa y acordar las fechas y las condiciones en que presentaran los trabajos y evaluaciones que hayan quedado pendientes por su inasistencia.
- Preparar y presentar las actividades de refuerzo de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas con los docentes y las recuperaciones según el cronograma Institucional establecido.
- Proyectar una imagen positiva de la institución cuando sea designado oficialmente para representarla en actividades académicas, científicas, lúdicas, deportivas, entre otras.
- Realizar los descansos pedagógicos solo en los sitios indicados, evitando juegos y otras actividades que pongan en peligro la integridad física de compañeros y demás personas que circulan por la zona.
- Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, respetar el turno, utilizar racionalmente el agua y contribuir a la conservación, orden y limpieza de los mismos.
- Realizar el aseo del aula de acuerdo al turno que le corresponde y contribuir al manejo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



adecuado de los desechos en la institución.

- Auto controlar sus emociones en los eventos deportivos, culturales y académicos, expresando de manera respetuosa y propositiva sus inconformidades, además de seguir el conducto regular.
- Expresar con respeto las dificultades observadas en la dinámica Institucional en el momento oportuno y siguiendo el conducto regular y presentando propuestas que contribuya al mejoramiento de las mismas.
- Contribuir a la integración y buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad Educativa, evitando comentarios de mal gusto a la persona inadecuada, presentar disculpas y reparar los daños causados a otros y asumir actitudes mediadoras frente a problemas grupales.
- Leer la información consignada en su ficha de seguimiento o en su hoja de vida antes de firmarla.
- Informar al padre, madre o acudiente, cuando sea requerida por faltas de cualquier naturaleza.
- Aceptar a los demás con sus diferencias, resaltar sus valores y reconocer sus derechos.
- Cumplir los acuerdos establecidos en las reuniones de grupo y en las del consejo estudiantil.
- Informar oportunamente los actos que violen, lesionen o dañen a un miembro de la comunidad Educativa o deterioren la imagen Institucional.
- Portar el carné de la Institución como documento de identificación dentro y fuera del plantel, siendo cuidadoso con su uso y procurando una imagen digna de la institución.
- Tener una actitud de respeto y escucha en los actos comunitarios que se realizan en la Institución.
- Responder económicamente en forma individual o en grupo por los daños materiales causados a implementos o enseres de la Institución.
- Ser solidario y responder a las diversas actividades que programa la Institución o los padres de familia, de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAUID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



presentarse dentro y fuera de la institución.

- Representar a la comunidad Educativa en los eventos deportivos, culturales, sociales o artísticos cuando sea elegido para ello en diversos lugares.
- Recurrir a las diversas instancias en orden ascendente para resolver sus problemas o dificultades: profesor de área, Director de grupo, coordinador respectivo, comité de convivencia, Rector, consejo directivo.
- Entregar a sus padres o acudientes los diversos informes, citaciones y circulares enviados.
- Proyectar a la comunidad una buena imagen de la Institución haciendo uso adecuado de los uniformes completos.
- Asistir cumplidamente a todos los actos de comunidad programados por la Institución: clases, talleres, convivencias, actos litúrgicos, programas culturales, sociales, deportivos y artísticos.
- Hacer buen uso de la cafetería, respetar la fila y dar buen trato a los empleados y encargados.
- Dar a cuantos lo rodean un trato digno, utilizar un vocabulario cortés, llamar a las personas por su nombre y evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas, injurias, peleas, riñas y palabras mal intencionadas contra la orientación sexual y/o la identidad de género de los demás, tanto en el plantel como fuera de él.
- Estar dispuesto al diálogo y a la comprensión con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- Dar el trato adecuado a los libros de la biblioteca, a los de los compañeros y a los de los educadores, también a los propios y responder por el daño causado a éstos.
- Respetar los bienes de los demás, entregar al Coordinador los objetos extraviados.
- Ser coherente con los principios filosóficos de la Institución.
- Abstenerse de llevar enseres, herramientas, materiales y equipos de la Institución para la casa.
- Evitar practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
- Conocer y cumplir las normas de seguridad establecidas en cada actividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Tener un comportamiento adecuado en las diferentes dependencias de la institución.
- Presentar en su totalidad las pruebas Saber e ICFES, cuando se haya realizado la inscripción y se comprometa con la Institución.
- Acatar las sugerencias realizadas por profesores, coordinadores, directivas y Rector.
- Colaborar con el personal de aseo para la buena presentación de la institución y la conservación del medio ambiente. Y colaborar con el personal de la tienda y la vigilancia para apoyar la convivencia y el respeto con el otro.
- El costo de la reparación o reposición del mueble, cuando este fuere dañado, debe ser asumido por el estudiante y/o padre de familia.
- Asistir puntualmente a clase.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

Artículo 125. Derechos de los padres de familia.

- Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, manual de convivencia y programas de la institución.
- Ser atendido por los integrantes de los diversos estamentos de la Institución, en un diálogo que fortalezca la orientación de los hijos, en horario establecido por la directiva de la institución Educativa.
- Ser informado sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.
- Participar en los diferentes grupos organizadas por la institución como: Consejo de Padres, consejo directivo y comités con el fin de fortalecer los lazos entre la familia y la institución Educativa.
- Participar en las actividades programadas por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Artículo 126. Deberes de los padres de familia

- Suministrar a los hijos un proceso formativo adecuado y los medios que garanticen su educación.
- Apoyar las acciones Educativas del Plantel, conocer la filosofía Institucional, el proyecto educativo, el manual de convivencia y los programas del plantel, cooperando para que sus hijos se comprometan conscientemente con ellos.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que haga la Institución, incluyendo los diferentes encuentros formativos programados por la Institución. **Ver Ley 1048 de 2010.**
- Respetar el contrato educativo que se desprende al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico de la institución, la asignación de las docentes y el respeto del calendario académico.
- Facilitar el material requerido para el trabajo con los niños y jóvenes.
- Llevar y recoger a los niños, puntualmente en los horarios asignados por la institución.
- Respetar los conductos regulares para los reclamos o sugerencias.
- Responder por los daños que los hijos causen al inmueble y/o bienes muebles de la Institución.
- Preocuparse por el progreso de sus hijos, dialogando a menudo con los educadores, y favoreciendo la relación institución- familia, en un horario previamente establecido.
- Fomentar en los hijos respeto por los mayores, dándoles un buen ejemplo.
- Colaborar con la asistencia puntual de los hijos a las clases y actos programados por la Institución.
- Solicitar con anticipación y por escrito, al coordinador de convivencia, los permisos cuando el estudiante necesite ausentarse de la institución en horas de clase.
- Enviar por escrito al director de grupo y/o coordinador de convivencia las excusas que justifiquen las ausencias o retardos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas y horarios señalados por la Institución.
- Revisar el estado físico y salud de su hijo para estar seguro de que sí reúne las condiciones para participar en las clases.
- Informar oportunamente al diRector de grupo y al coordinador de convivencia los cambios que se registren en la dirección y número telefónico.
- Conocer y cumplir las normas de seguridad establecidas en cada actividad.
- Velar por la presentación personal de su hijo acorde con las exigencias Institucionales.
- No fomentar, ni participar de actividades con carácter de lucro personal (ventas, rifas, etc.).
- Usar prendas de vestir respetuosas, discretas y moderadas en sus visitas a la Institución.
- Devolver oportunamente los formatos y circulares que la Institución les envíe debidamente diligenciados y firmados.
- Inculcar valores a los hijos para evitar comportamientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del plantel.

DE LOS DOCENTES

Artículo 127. Derechos de los docentes

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de los directivos, compañeros, padres de familia y estudiantes de la Institución.
- Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones religiosas, actos deportivos y culturales, programados por la institución, para un mejor crecimiento integral.
- A que se le garantice el debido proceso en toda clase de actuaciones administrativas.
- Ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad domestica con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- previo aviso al Rector y/o coordinación.
- Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo funcionamiento en su función Educativa.
 - No ser discriminado por ninguno de los estamentos de la comunidad, por razones: sociales, religiosas, políticas, filosóficas y sindicales.
 - Ser evaluado por sus superiores y conocer oportunamente sus decisiones.
 - Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
 - A ser elegido para conformar los comités, a ser representado en los Consejos:
 - Directivo, Académico, comité de convivencia y en los proyectos Institucionales.

Artículo 128. Deberes de los docentes.

- Conocer ampliamente el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la institución JUAN NEPOMUCENO CADAVID
- Orientar al estudiante en el conocimiento y en la práctica de la filosofía Institucional.
- Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos, sociales, culturales pedagógicos.
- Cumplir a cabalidad con los horarios y sitios de acompañamiento, para desarrollar actividades de verdadera comunicación con los estudiantes.
- Llegar puntualmente a la institución y a las clases para evitar actos de indisciplina por parte de los estudiantes.
- Dar testimonio de una autentica autodisciplina con el fin de irradiar a los demás a través del ejemplo personal.
- Asistir a los actos y eventos programados para los estudiantes
- Atender a los padres de familia y a los estudiantes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico, técnico y disciplinario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Elaborar correctamente el plan anual, el diario de clase, el diario de campo, y las fichas evaluativas como seguimiento constante al estudiante.
- Presentarse oportunamente a la zona asignada para su asistencia durante los descansos o cuando se le requiera.
- Ser objetivo en la evaluación académica y dar a conocer a tiempo su resultado para posibilitar al estudiante su justo reclamo.
- Ser exigente disciplinariamente con los estudiantes pero sin dejar el buen trato.
- Cumplir con la jornada laboral y académica asignada.
- Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos, sociales, culturales, pedagógicos.
- Crear en el estudiante hábitos de investigación, estimulándolo como persona y promoviendo su superación.
- Dar a conocer los símbolos patrios y de la Institución con su correspondiente significado e inculcando en el estudiante respeto hacia ellos.
- Resaltar las fechas especiales, los actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones del plantel.
- Mostrar pulcritud y buena presentación personal, como ejemplo vivo para sus estudiantes.
- Elaborar correctamente el plan anual, el diario de clase, el diario de campo y las fichas evaluativas como seguimiento constante al estudiante.
- Practicar la filosofía Institucional como una presencia activa, efectiva y afectiva en medio de los niños y jóvenes para fortalecer su crecimiento personal.
- Presentarse oportunamente a la zona asignada para su asistencia durante los descansos o cuando se le requiera.
- Acatar y cumplir todo lo relacionado con el reglamento interno de la Institución.
- Responsabilizarse del cuidado de las aulas, laboratorios, talleres, sillas, implementos deportivos y todo lo relacionado con los recursos de la Institución.
- No autorizar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



- Los educadores no deberán abandonar el salón de clases; en caso de tener que hacerlo, avisaran a alguno de los facilitadores, quien adoptará la determinación más adecuada.
- Abstenerse de realizar actividades lucrativas personales con estudiantes y padres de familia.

NOTA: A los docentes se les respetará el Debido Proceso contemplado en los artículos 48 y 49 del Estatuto docente (Decreto 2277 de 1979), a las normas propias del Código Disciplinario Único (Ley 734 de Febrero 5 de 2002); al Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto 1278 de Junio 19 de 2002).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL – RAI –

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte la Institución. Define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, garantizando la atención inmediata y pertinente a los alumnos del plantel

COMPONENTES DE LA RAI.

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: De **promoción** (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de **prevención** (proceso continuo de formación para disminuir causas), de **atención** (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Involucra diferentes actores de la comunidad), de seguimiento(reporta oportunamente cada uno de los casos)

PROMOCIÓN: Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

PREVENCIÓN: Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.

ATENCIÓN: Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.

SEGUIMIENTO: Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Cyberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este procedimiento explica cómo poner las quejas o informaciones, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad protegiendo a quien informa, establece alternativas de solución y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa; igualmente establece las consecuencias que se deben asumir y el seguimiento al protocolo y mantiene al alcance los números telefónicos de las instituciones alternativas. Teniendo en cuenta que la clasificación de las situaciones se da en Tipo Uno, Tipo Dos y Tipo Tres, según la acción, se establece el siguiente protocolo para cada una de estas:

- a. Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados.
- b. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores).
- c. Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, buscando la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos.
- d. Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso.
- e. Realizar la reparación de los daños.
- f. Dejar constancia en el formato de convivencia y acta de los acuerdos o soluciones.

Parágrafo.- Cuando una situación de conflicto no pueda ser resuelta por las vías que establece este Manual, será remitida a la instancia que corresponda como: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



CAPÍTULO 3

ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MITIGACIÓN DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES.

Conceptos claves, para la propuesta de convivencia en la Institución Juan Nepomuceno Cadavid, Decreto 1965

Grupo de mediadores: son aquellos estudiantes que por voluntad propia o elección del grupo, participaran en la solución de los conflictos.

Serán tres por grupo, el representante y dos estudiantes más.

Metodología: se hará la elección en cada grupo de los mediadores escolares (dos y el representante), los cuales participaran de la formación en la solución de conflictos escolares.

El objeto de la mediación es la mitigación de la conflictividad escolar y la solución pacífica de los conflictos; además de que los niños y jóvenes se van formando y fortaleciendo las competencias en ciudadanía.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

DDHH Derechos Humanos.

DHSR Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

EE Establecimiento Educativo.

IE Institución Educativa.

Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

LGBTI Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.

MEN Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PEI Proyecto Educativo Institucional.

PESCC Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.

SE Secretaría de Educación.

VBG Violencia basada en género



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

Artículo 130. Situaciones relacionadas con aspectos individuales que no afectan directamente lo convivencial

Según la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 estas faltas no aplican en la tipificación de las situaciones tipo I, II y III; sin embargo, se anexan a este protocolo porque son situaciones que se presentan en la cotidianidad.

1. Promueve desórdenes en clases, formaciones o actos de comunidad.
2. Conversa o asume actitudes que interrumpen las clases o reuniones generales.
3. Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa
4. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico
5. Llegar tarde a la jornada escolar, clases o eventos programados por la institución.
6. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
7. Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo.
Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día
8. Traer a la institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido
9. Portar medicamentos sin la debida prescripción médica
10. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso.
11. Demorarse en llegar al aula respectiva después del descanso.
12. Manchar y rayar puertas, paredes y pupitres, o atentar contra la instalación Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



13. Portar encendedores, materiales u objetos inflamables
14. No entregar la información enviada a los padres de familia, en las fechas indicadas
15. Permanece sin autorización en el aula de clases durante descansos y otras actividades institucionales.
16. Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.
17. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
18. Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
19. Emitir gritos extemporáneos, silbidos, ruidos, entre otros, que contribuyen al desorden en las clases o actos comunitarios
20. Consume alimentos en las clases, los actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin
21. Promueve el desorden en las clases cuando el docente se ausentan
22. Utiliza en las clases objetos distractores (revistas, juguetes y otros
23. Utiliza audífonos en las clases sin autorización
24. No practica normas de higiene personal
25. Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorio, sala de especializada, sala de sistemas y la planta física en general.
26. Compra en cafetería a deshoras desconociendo las normas institucionales



27. Se acerca a la malla para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles
28. Arroja basuras al piso y no apoya el reciclaje
29. Evade la realización del aseo correspondiente
30. Consume chicle al interior de la institución educativa
31. Entra en la sala de profesores, aulas de clase u otras
32. dependencias sin autorización

Procedimientos

No.	Procedimiento	Conducto regular	Evidencia
1	Diálogo reflexivo con el estudiante en busca de corrección de actitud personal. Si se requiere reparar daños se llevará a coordinación.	Docente de área y/o director de grupo.	Acta del encuentro
2	Si reincide se realiza reporte de la situación en el observador de grupo y se define una acción pedagógica	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo
3	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Director de grupo.	Reporte en observador de grupo



4	Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, se lleva el caso a coordinación para una sanción y/o acción reparadora.	Coordinación	Reporte en observador de grupo
5	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presentan cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (orientación, comité de convivencia escolar).	Coordinación	Remisión

Artículo 132.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público
2. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maizena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
3. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público



4. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
5. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza
6. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
7. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
8. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
9. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

Protocolos de los procedimientos

	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.



MANUAL DE CONVIVENCIA

B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para	Mediato	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

	generar compromisos.			
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas,	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo

Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo



MANUAL DE CONVIVENCIA

psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

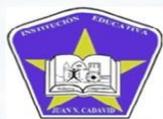
Artículo 134. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	1	* Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.	12	* Agresiones verbales de estudiantes a profesores
	2	* Ofensas o golpes emitidos a un estudiante.	13	* Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores
	3	* Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales.	14	* Agresiones físicas de profesores a estudiantes
	4	* Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.	15	* Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	5	* Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.	16	* Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
	6	* Acoso escolar de docentes a estudiantes.	17	* Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la



MANUAL DE CONVIVENCIA

			comunidad educativa.
7	* Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.	18	* Discriminación por su condición sexual
8	* Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.	19	* Agresiones verbales entre compañeros
9	* Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.	20	* Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
10	* Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.	21	* Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa donde esté involucrado un estudiante.
11	* Agresiones físicas entre compañeros		



MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 135 Protocolos de los procedimientos

Procedimiento	Nivel	Conducto regular
Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Docente o coordinador
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos,	Mediato	Coordinador



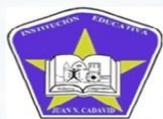
MANUAL DE CONVIVENCIA

dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		
Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	Mediato	Coordinador
El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Mediato	Coordinador
Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.	Mediato	Coordinador



MANUAL DE CONVIVENCIA

Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Mediato	Comité escolar de convivencia
El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;	Mediato	Comité escolar de convivencia
identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.	Mediato	Comité escolar de convivencia
indagación y recolección de las pruebas existentes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.	Mediato	Comité escolar de convivencia
El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	Mediato	Comité escolar de convivencia
El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la	Mediato	Comité escolar de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		
El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas

1. Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes
2. Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución
3. Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio
4. Venta y consumo de alcohol a menores en el entorno cercano.
5. Cercanía de establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía
6. Toma de los parques cercanos por las pandillas, adictos y delincuencia común.
7. Amenazas a docentes por parte de los estudiantes
8. Presencia de sitios dedicados a la prostitución cercanos al colegio
9. Ventas ambulantes que trafican con sustancias psicoactivas

JUSTICIA RESTAURATIVA

Es una forma de hacer o impartir justicia enfatizando en la reparación y no en la sanción o el castigo del delito o la falta cometida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Principios de la Justicia Restaurativa

1. La reparación: Enfatiza en la manera de arreglar el daño causado a la víctima por parte del agresor.
2. El diálogo: Este principio requiere de la voluntad de las partes para arreglar de manera conciliada y expresar los hechos y sentimientos que tienen las partes involucradas. (Víctima y victimario).
3. El reconocimiento de la falta: Es el acto desde el agresor que implica asumir los actos realizados con conciencia y con la voluntad de reparar al agredido.
4. El perdón: Es la capacidad de sanar las heridas, frente al agresor y los daños causados por su acción.

METODOLOGÍAS APLICADAS EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Mediación: es la manera de arreglar un conflicto, con la intervención de un tercero, para transformar el conflicto. Agresor y agredido, o víctima y victimario.

Reunión de comunidad: es el acto de convocar algunos miembros de la comunidad afectada para garantizar, la conciencia de la reparación por parte de las víctimas y analizar las consecuencias de sus actos.

Mitologías aplicadas en la justicia restaurativa

Tratados de paz o círculos de sentencia: es una forma de reunir a todas las partes implicadas, infractores, jueces, víctimas, familias. Para la búsqueda de sanar y responder colectivamente por el delito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

RESULTADO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

El acuerdo: es la forma entre las partes de llegar a una negociación favorable.

Servicio comunitario: es una manera de reparar prestando un servicio a la comunidad afectada.

Restitución: es el pago de los daños materiales y morales por parte del victimario o el estado a las víctimas.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO III

FALTAS TIPO 3. Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa

Se consideran situaciones **tipo III** todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

REFERENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

1. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
2. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
3. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del colegio o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo y/o presentarse a la institución bajo sus efectos.
4. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
6. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos.

Anexos al Manual de Convivencia en época de pandemia

De acuerdo a la situación presentada en el País y en el mundo, el colegio Juan N. Cadavid asumió de manera eficaz el gran reto de dar asesorías y clases virtuales a cada uno de nuestros estudiantes. Para realizar este ejercicio de manera efectiva implementamos diferentes metodologías, uso de herramientas y plataformas virtuales, todo esto en aras de garantizar la educación y de promover espacios formativos y educativos para nuestros estudiantes.

Lo anterior busca promover una buena actitud, disposición y responsabilidad por parte de cada uno de los educandos, donde primen valores como el respeto, la escucha, la disciplina y el buen comportamiento que se requiere en la virtualidad, dado lo anterior activamos un protocolo para la sana convivencia, el cual permea aspectos relevantes que forman parte del proceso formativo.

En el Manual de Convivencia Institucional se encuentran establecidos los compromisos que como Familia y estudiantes asumen al ingresar a Nuestra Institución. Compromisos que aún desde la virtualidad se deben cumplir a cabalidad, a la vez en la Agenda y página Institucional de nuestro colegio se plantean los tipos de faltas que afectan de una u otra manera la Convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa y que como integrantes de nuestra Institución son un pacto y se deben respetar. Teniendo en cuenta lo anterior definimos el siguiente protocolo en caso de faltas disciplinarias en la educación virtual.

Protocolos de los procedimientos

1. En caso de una falta disciplinaria se debe realizar una reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto: estudiantes, padres de familia, docente y Coordinador (a) de convivencia.
2. Se debe dejar registro de la situación expuesta y los acuerdos de las partes. Uso de formato de atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial o acción restaurativa en caso de ser necesario.
3. En casos reiterativos se deberá diligenciar Compromiso Convivencial de manera virtual y enviar al coordinador de Convivencia de la respectiva jornada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Si implementado el anterior protocolo, el estudiante continuo realizando faltas disciplinarias se establecerá compromiso del padre de familia, para que el estudiante ingrese a clase **solo** cuando esté acompañado de un adulto responsable.

5. Se realizará seguimiento constante al comportamiento del estudiante y en caso tal de la gravedad de sus faltas podrá ser llevado ante el Comité de Convivencia.

REQUISITOS PARA INGRESAR A LAS ASESORÍAS Y CLASES VIRTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN N CADAVID.

- Ingresar a la clase con los nombres y apellidos completos.
- El Padre de Familia puede entrar como veedor de estas actividades.
- Los estudiantes que tengan alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales, por favor reportar a los directores de grupo o a los docentes de las áreas.
- Activar solo el Micrófono cuando los docentes requieran de su participación
- Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en la sala.
- Pedir oportunamente la palabra.
- Respetar las normas establecidas al inicio de la clase.
- En la medida de lo posible, deben de activar su cámara, al menos mientras se llama a lista para verificar su asistencia. (Aquí es bueno especificar que si no se cuenta con cámara tampoco será un impedimento para ingresar).
- El docente encargado de cada aula no permitirá el acceso al curso virtual del alumno que no esté plenamente identificado.
- La sala virtual en la medida de lo posible siempre estará silenciada para evitar distracciones, si el alumno desea expresarse, podrá hacer uso de la opción “levantar la mano” y así poder expresar sus dudas u opiniones.
- Reportar los estudiantes que no permitan el adecuado ambiente de la misma.
- El Chat de la clase es solo cuando el profesor lo indique o para marcar la asistencia.
- Si quiere hablar con sus compañeros de algo diferente a la clase se sugiere programar un encuentro en el tiempo libre del estudiante y empleando otra sala de reunión.
- No compartir video u otro material a menos que sea autorizado por el docente.
- No silenciar a los compañeros o sacarlos de la clase.
- No se permitirá por ningún motivo el irrespeto, los gestos obscenos, escuchar música o colocar música para las clases y manifestar cualquier vulgaridad, esto será motivo inmediato para dar suspensión del curso virtual al estudiante, de notificar al padre de familia y de Activar Ruta para la Sana Convivencia.

NO OLVIDES LAS NORMAS DE ETIQUETA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dirígete a los demás con educación
2. Todo en mayúscula puede interpretarse como gritar,
3. Pide permiso antes de etiquetar.
4. No uses sobrenombres
5. Ayuda a mantener un ambiente sano y constructivo.
6. No olvides que detrás de la pantalla hay otro ser humano.

CAPITULO IV

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

2014

DEFINICIÓN

Es una herramienta que plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, como el camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a cada una de las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

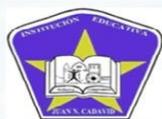
“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

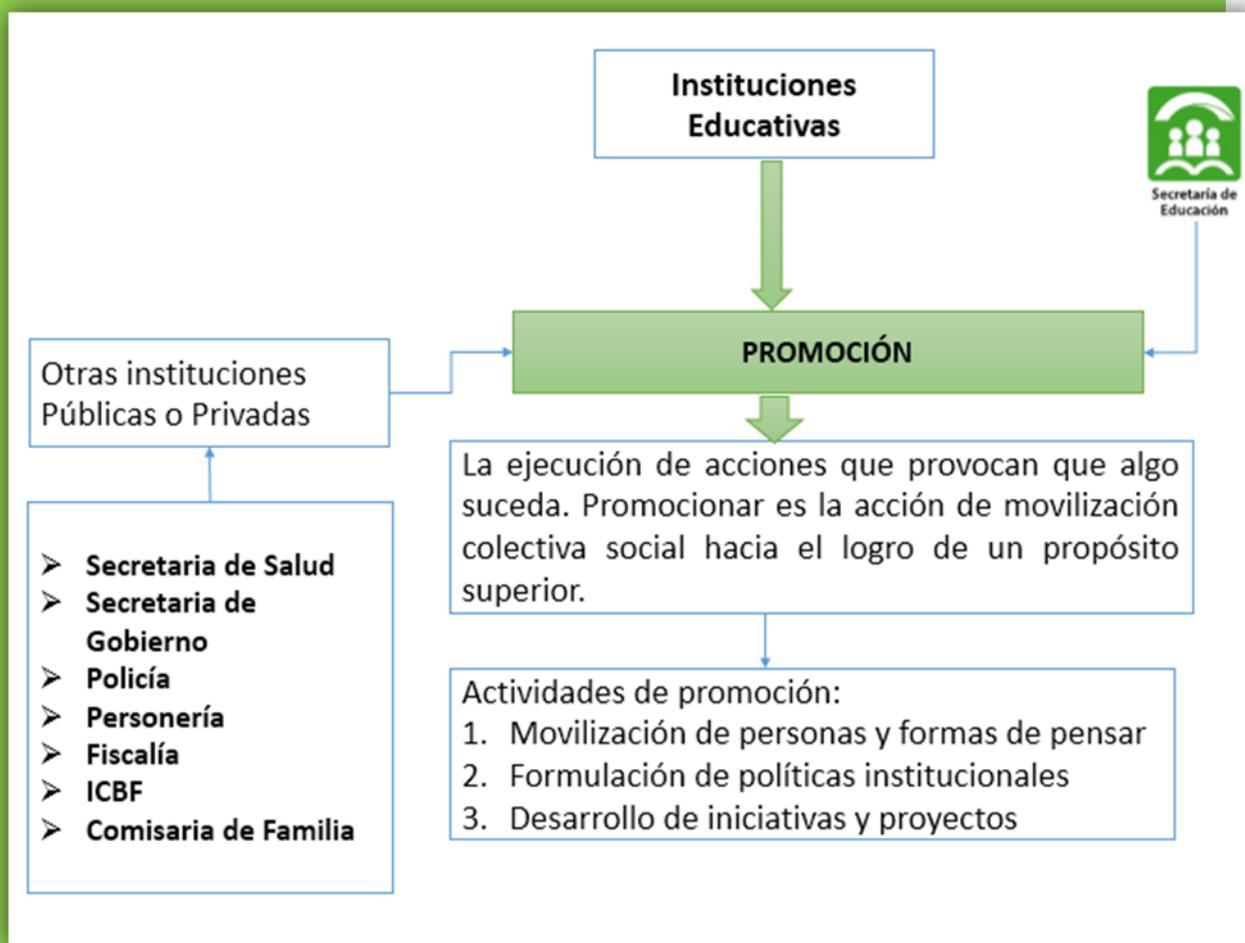
1. Responder a las necesidades de las instituciones educativas de fortalecer las acciones que ya desarrollan para mejorar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR
2. Aclarar las situaciones que deben atender las instituciones educativas en el marco de sus responsabilidades y cuales les corresponden a otras instituciones.
3. Reflexión constante sobre la importancia del seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

PROMOCIÓN





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”

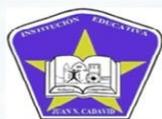


MANUAL DE CONVIVENCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS:

1. El Estudio, La comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica
2. Aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo
3. Protección del Ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
4. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humano
5. Educación Sexual y ciudadanía
6. La cátedra de Estudios Afro colombianos ha sido creada por la ley 70 de 1993 y reglamentada mediante Decretó 1122 de 1998
7. Ley 1014 de 2006 Fomento a la cultura del emprendimiento: Cátedra de Emprendimiento
8. Educación en Tránsito y Seguridad vial: Ley 769 de 2002
9. Prevención Integral a la Drogadicción (prevención de riesgos sicosociales): Decreto 1108 de 1994
10. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas: Ley 1170 de 2007
11. Servicio Social de los Estudiantes
12. Ley 107 de 1994: Estudio de la Constitución y la Democracia
13. Proyecto de vida
14. Cátedra Municipal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Formación ciudadana.



Con este programa la Personería Municipal de Itagüí incentiva la participación social de una forma activa y organizada a través de diversas capacitaciones. Por medio del fortalecimiento de la formación personal se logra ejercer un control social efectivo sobre la gestión pública que sirve de apoyo a la labor de los organismos de control.

Objetivo: Promover la transparencia y eficiencia de la gestión pública, orientando los resultados de la administración a las necesidades sociales, estableciendo esquemas de responsabilidad y rendición de cuentas.

CONCURSO DE ORATORIA



Este programa es un concurso denominado CON TODA LA PALABRA “CIUDAD DE ITAGÜÍ” organizado por la Personería Municipal de Itagüí. En el cual participan estudiantes de diferentes instituciones educativas y colegios del municipio con el fin de que manifiesten sus inquietudes y anhelos sobre los derechos humanos y diversos temas afines.

Objetivo: Fomentar el derecho a la libre expresión promoviendo en los niños y jóvenes el arte de la oratoria como medio facilitador para la defensa y protección de los derechos humanos.



MANUAL DE CONVIVENCIA



SEMANA DE DERECHOS HUMANOS

En este programa se realizan diversas acciones durante una semana orientadas a promover el respeto y la defensa de los derechos humanos en torno a un sinnúmero de actividades con todos los públicos de la localidad de Itagüí.

Objetivo: Generar acciones que ayuden a erradicar la violencia, beneficiar y buscar la paz, promover la fraternidad, la libertad e igualdad como base de constitución, propiciar espacios en los cuales las personas sean conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, buscando en todo promover la defensa de los derechos humanos.

PERSONEROS ESTUDIANTILES



El programa de Personeros Estudiantiles nace como una iniciativa de la Personería Municipal de Itagüí para generar con los estudiantes espacios de encuentro con la cultura y la educación en los cuales se impulsa entre los jóvenes la recuperación de los valores culturales y sociales, siempre buscando la defensa de los Derechos Humanos y promoviendo la cultura democrática. De la misma forma, con estas actividades fomentamos el

buen uso de la comunicación entre los estudiantes, profesores, padres de familia y demás integrantes de las Instituciones Educativas con el fin de que sea abierta, sencilla, asertiva y respetuosa.

Por medio de actividades intercolegiales, este programa incentiva la interacción entre las diferentes instituciones educativas conociendo lo que cada una puede brindar en materia de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

"Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso"



MANUAL DE CONVIVENCIA

cultura y educación al municipio de Itagüí ya que, por medio de la lúdica, se da oportunidad de que cada una de las Instituciones Educativas promocionen sus nuevos talentos.

Objetivo: Realizar actividades que promuevan el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes con el fin de generar sentido de pertenencia hacia el Municipio de Itagüí y hacia las Instituciones Educativas que representan, utilizando para esto diferentes formas de encuentro y medios de comunicación.

PERSONERÍA MÁS CERCA DE TU BARRIO



El propósito de este programa es hacer presencia en todo el Municipio llevando los servicios de la entidad, atendiendo las inquietudes y denuncias de los temas concernientes a su labor misional y a la vez actuando en el ejercicio de prevención.

"La Personería más cerca de tu barrio" inició con una prueba piloto, en ella se presta asesoría y se desarrollan jornadas lúdicas en la que participan jóvenes y niños"

CONVIVENCIA EN FAMILIA



Es una estrategia donde la Personería Municipal de Itagüí cumple su función misional de promoción de los derechos humanos. Con este programa las familias en crisis encuentran espacios que permiten el reconocimiento de valores y principios. Para su implementación se realizó un trabajo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

previo con el apoyo de diferentes instituciones (comando de policía, fiscalías, juzgado de menores, comisarías de familia, centros penitenciarios y atención directa por consulta a la institución) por medio de las cuales se identificaron las problemáticas familiares más comunes: violencia intrafamiliar y sus secuelas, drogadicción, alcoholismo, abuso sexual, entre otros.

Objetivo: Promover entre las familias en crisis la participación voluntaria en el programa para implementar y fortalecer las buenas prácticas y valores intrafamiliares a través de la promoción de los derechos humanos.

LA POLICIA

CUADRANTES DE PAZ, ACCIONES PARA VIVIR MEJOR.

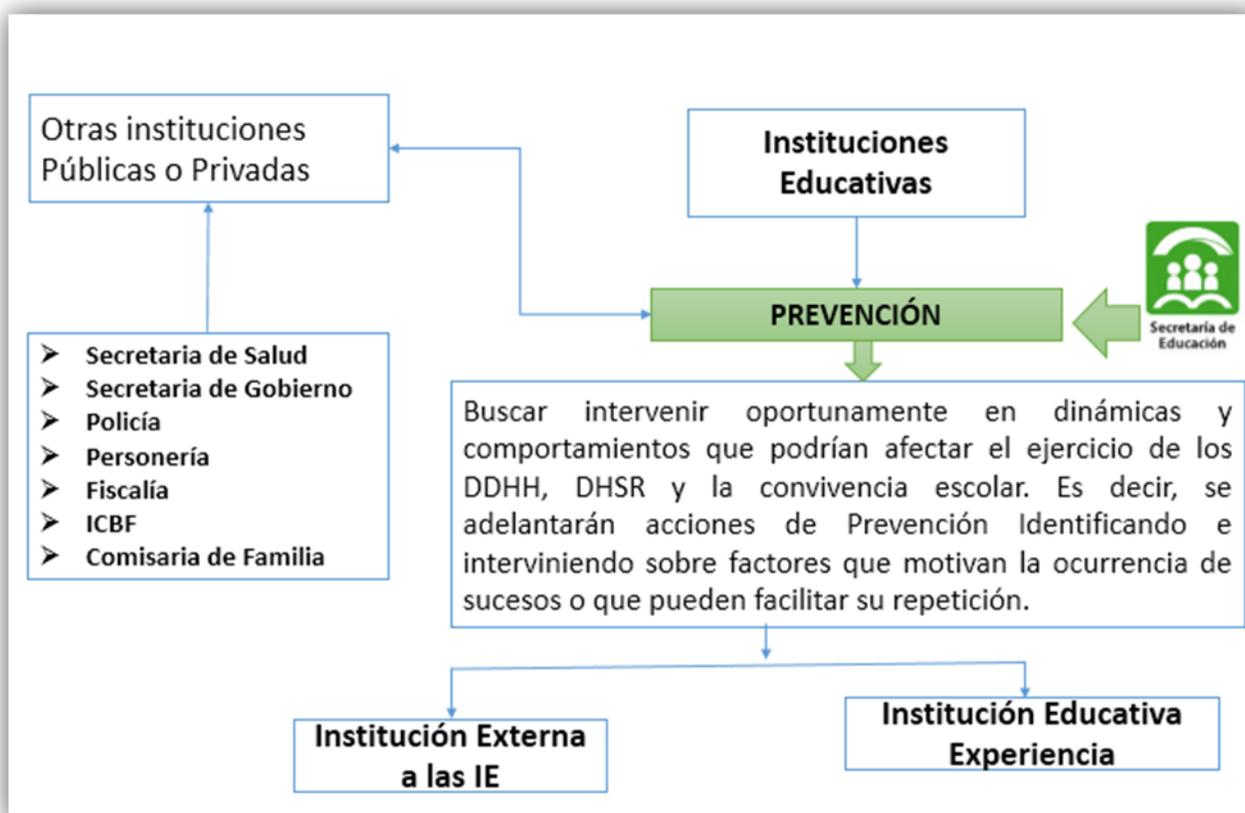
- + Toma de Decisiones
- + Solución Pacífica de conflictos
- + Liderazgo
- + Matoneo (Bulling)
- + Consumo de sustancias psicoactivas
- + Salud sexual, reproductiva y prevención de delitos sexuales.
- + Proyecto de vida
- + Responsabilidad penal (Violencia intrafamiliar, Ley 1098 y delinquir no paga)
- + Equidad de género
- + Sistema de gestión ambiental





MANUAL DE CONVIVENCIA

PREVENCIÓN





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

DARE

EDUCACIÓN PARA LA RESISTENCIA AL USO Y AL ABUSO DE LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA

¿En qué consiste el programa?

Es un programa educativo de colaboración entre la policía los centros educativos y la familia, con el objetivo de prevenir el uso y abuso de las drogas entre los jóvenes, enseñándoles a ser miembros positivos de su comunidad proporcionando a los adolescentes la información necesaria que le permitan llevar una vida libre de drogas, alcoholismo y violencia; estableciendo relaciones favorables entre familia, sus entorno social y las autoridades.

Cobertura del programa

Actualmente el programa esta implementado en 47 países de los cinco continentes, en el nuestro es liderado por la Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional y es considerado como una estrategia fundamental de prevención, para atender desde el colegio el problema del uso y abuso de las sustancias psicoactivas, con una efectividad probada del 92.46% en investigación adelantada por la Universidad Santo Tomas entre los años 2001 y 2002.

Propósitos

- ✚ Informar a los jóvenes de los efectos y consecuencias que causan el uso y el abuso del alcohol, el cigarrillo y otras drogas.
- ✚ Enseñar a los estudiantes actitudes para la correcta toma de decisiones.
- ✚ Dar estrategias de prevención del uso de las drogas y la violencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Plan de Estudios D.A.R.E

El programa de educación preventiva imparte 17 lecciones a preadolescentes en los grados 5 y 6 en centros educativos, empleando como instructores a miembros de la policía

El programa ayuda a reconocer y resistir las presiones que puedan llegar a experimentar con el tabaco, el alcohol y otras drogas

1. Introducción **DARE**.
2. Uso y abuso de drogas.
3. Consecuencias.
4. resistencias a las presiones en el uso de drogas.
5. técnicas de resistencia - manera de decir no.
6. Construyendo la autoestima.
7. Ser asertivo. Un estilo de respuesta
8. Manejo de estrés.
9. Reduciendo la violencia.
10. Toma de decisiones y sus riesgos.
11. Clausura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



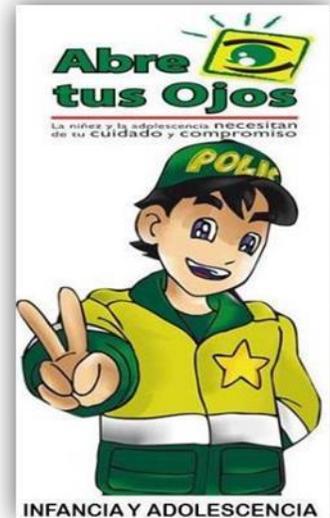
MANUAL DE CONVIVENCIA

PROGRAMA ABRE TUS OJOS

El programa de prevención “ABRE TUS OJOS” de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, permite abordar las principales vulneraciones de derechos que afectan los niños, niñas, adolescentes, a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mitigar o reducir los riesgos que afectan la población en general, en el marco de las competencias y funciones establecidas por la Ley.

Para poder intervenir las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes se maneja una estructura lúdica – pedagógica dependiendo la edad, el cual posibilita el logro de un aprendizaje significativo en la población.

El programa Abre Tus Ojos está conformado por 32 temáticas las cuales están incluidas en 7 bloque temático, así:





MANUAL DE CONVIVENCIA

No.	Grupos	Temáticas
1	Derechos Sexuales y Reproductivos	1. Embarazo en adolescentes 2. Aborto 3. Enfermedades de transmisión sexual
2	Violencias	1. Violencia intrafamiliar. 2. Violencia sexual, 3. Violencia de género 4. Violencia Escolar y Matoneo 5. Maltrato infantil
3	Explotaciones	1. Reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley 2. Trabajo infantil. 3. Sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes 4. Trata de Personas 5. Proxenetismo 6. Mendicidad 7. Pornografía infantil
4	Consumos	1. Consumo de cigarrillos 2. Consumo de alcohol 3. Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
5	Paternidad y maternidad responsable	1. Proyecto de Vida 2. Pautas de Crianza 3. Principios y valores "el perdón y la tolerancia" 4. Suicidio
6	Culturas urbanas	1. Hippies, emo, punk, góticos, rastafaria. 2. Pandillas juveniles 3. Barras Bravas 4. Sectas satánicas
7	Otras	1. Uso responsable de Internet y video juegos 2. Porte y uso de armas de fuego por parte de adultos 3. Uso de juguetes bélicos

1. Nacional: (Ley 1098 código de la Infancia y Adolescencia, Ley 906 "Código de Procedimiento Penal" Ley 599 "Código Penal" y "Código Nacional de Policía" entre otros).
2. Internacional: Tratados, Reglas, Convenciones,
3. Recomendaciones Básicas para la Garantía de Derechos de la Infancia y Adolescencia al Personal de la Policía Nacional
4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

ICBF

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

❖ PRIMERA INFANCIA

✚ **Hogares Comunitarios de Bienestar:** Busca proporcionar espacios de socialización para los niños y las niñas hasta los cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos. Además promover y coordinar con las otras entidades la garantía de todos sus derechos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

como la salud, alimentación, educación, la identidad y la recreación y el buen trato. Se brinda **atención integral a un grupo de 13 niños y niñas en cada unidad de servicio con el acompañamiento de 1 madre comunitaria. Se presta el servicio 8 horas diarias de lunes a viernes.**

- ✚ **Hogares Fami:** Atención integral a mujeres gestantes, niños y niñas lactantes o menores de 2 años y a sus familias, con el acompañamiento de una madre comunitaria. Se presta el servicio distribuido en 40 horas mensuales entre charlas educativas y visitas familiares.

- ✚ **Centro de atención integral modalidad institucional:** Atención integral a los niños y niñas con cualificación del servicio en infraestructura y recurso humano. Los grupos de Niñ@s están distribuidos por edades simples y se presta el servicio 8 horas diarias de lunes a viernes.

- ✚ **Centro de atención integral modalidad familiar:** Atención integral a los niños y niñas con cualificación del servicio en recurso humano. Se presta el servicio distribuido en 40 horas mensuales entre charlas educativas y visitas familiares.

- ✚ **Hogares Infantiles:** Su objetivo es propiciar el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños menores de 5 años, prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad, los entes territoriales, organizaciones comunitarias, empresas privadas Cajas de Compensación y el Estado colombiano. Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.

❖ GENERACIONES CON BIENESTAR

El Objetivo del Programa es promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad.

Población objetivo : Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, de Minas Anti Personales –MAP-, Munición Sin Explotar - MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, en riesgo de reclutamiento, huérfanos del conflicto, egresados de programas de prevención y protección del ICBF (otras formas de atención), menores de edad del ICBF o pertenecientes a los programas Familias en Acción o en condición de pobreza extrema vinculados a la Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social - DPS. La atención es de 8 horas semanales.

Componentes:

1. **Formación y orientación:** dirigido al individuo, NNA participantes y sus familias.
2. **Gestión para la Garantía de Derechos y redes sociales:** orientado a la coordinación institucional y dinamización de redes.

❖ FAMILIAS CON BIENESTAR

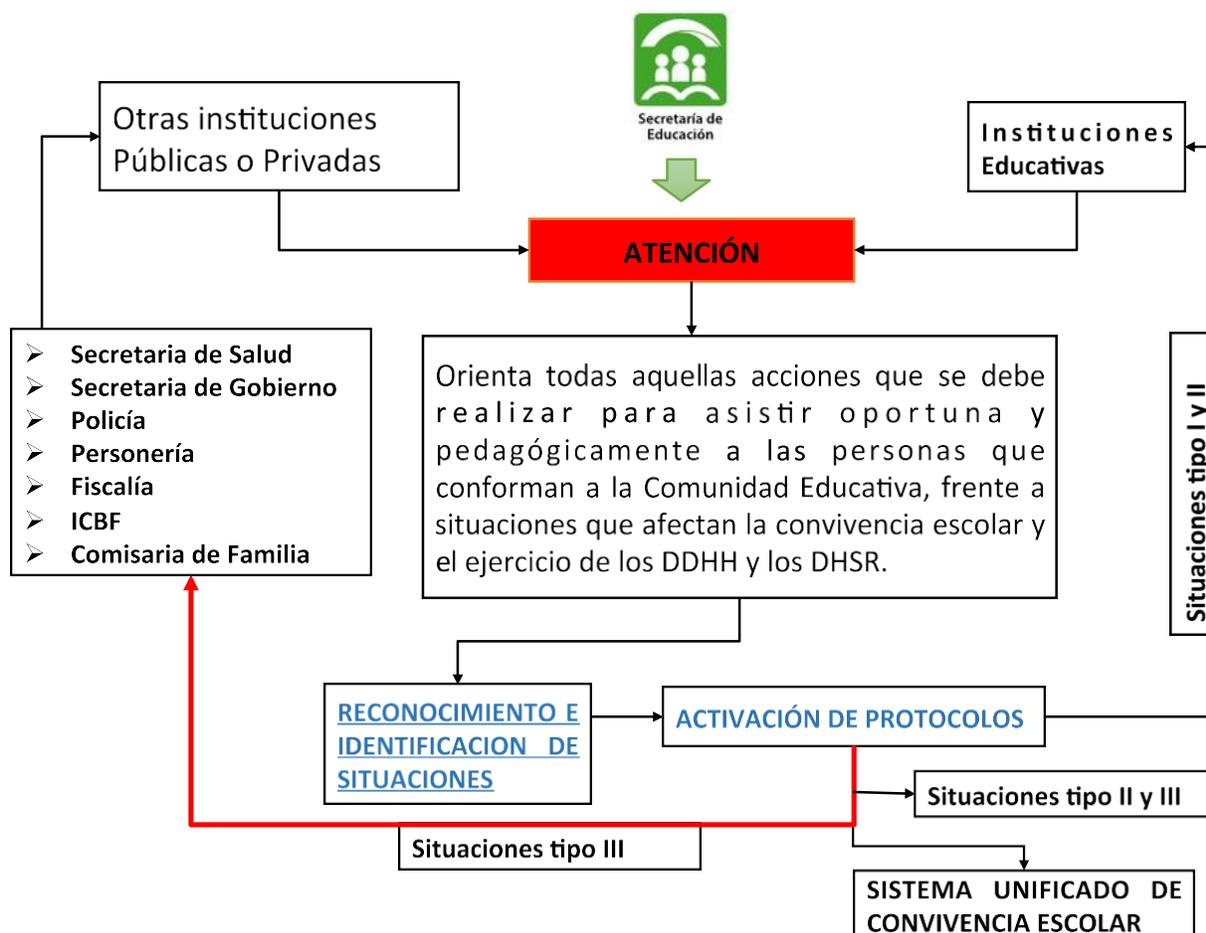
Objetivo: Apoyar a familias vulnerables en el desarrollo de sus capacidades, tanto individuales como colectivas, para el fortalecimiento de vínculos de cuidado, el ejercicio de derechos y la convivencia armónica, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y



MANUAL DE CONVIVENCIA

terapéuticas, así como de gestiones para la activación o consolidación de redes, de manera que se logre una efectiva inclusión social. La atención es de 8 horas semanales.

ATENCIÓN





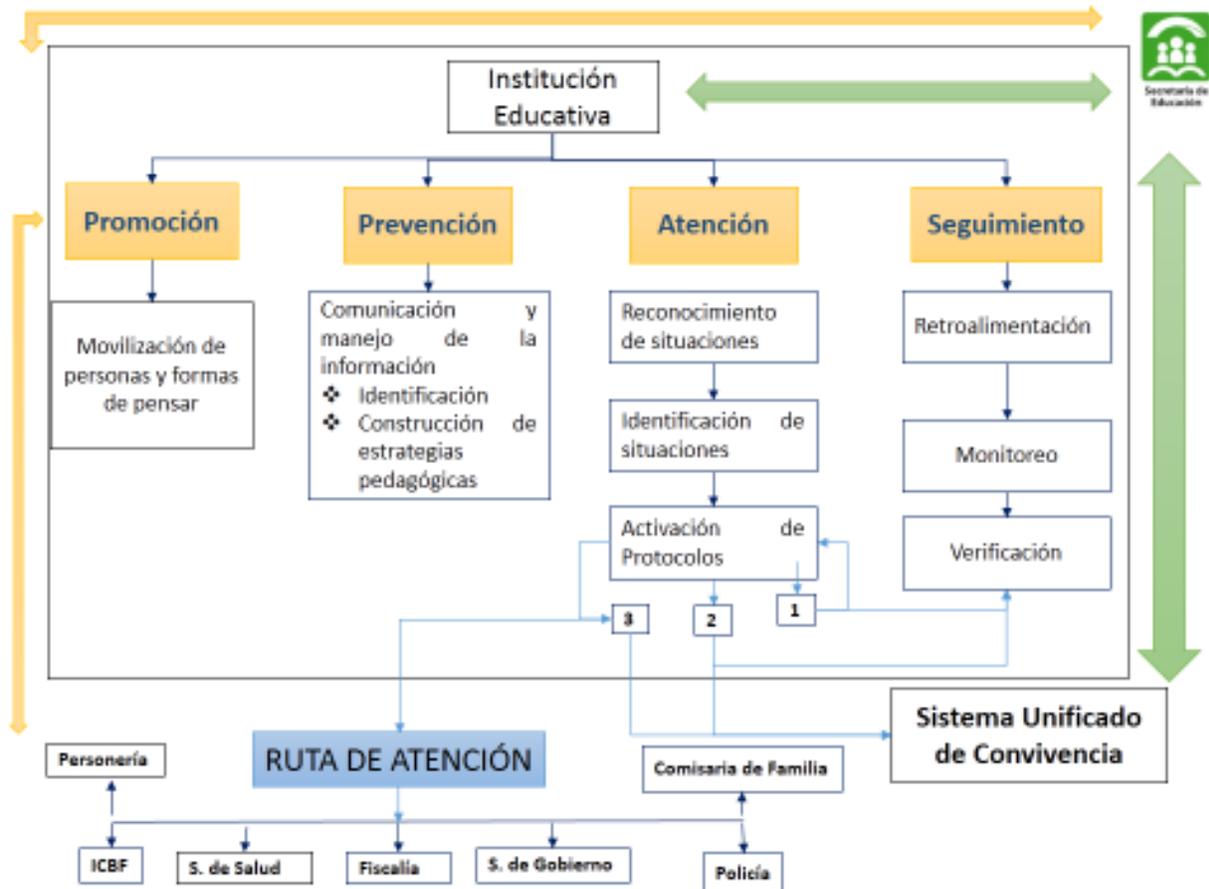
MANUAL DE CONVIVENCIA

SEGUIMIENTO





MANUAL DE CONVIVENCIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTORIO

Secretaría de Educación de Itagüí

Teléfono: 3720049 – 3721199 – 3721224 – 3721594 - 3721443

Extensión: 2359-2365-2307

Secretaría de Salud

Teléfono: 37237676

Extensión: 1250

Secretaría de Gobierno

Teléfono: 3726666

Extensión: 1285

Casa de Justicia de Itagüí

Teléfono: 281 3266

Dirección: Cra 52A N° 74-67 Sector Santa María

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF

CENTRO ZONAL N° 6 ABURRA SUR

Teléfono (094) 281 47 47 – 281 53 65 - 281 67 64 - Fax: 373 63 42

Carrera 51 N° 52-19 4 piso Edificio Chatanoga

Comisaría de Familia (zona centro)

Teléfono: 37237676

Extensión: 1293

Email: comisariafamiliacentro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Comisaria de Familia (zona norte)

Casa de Justicia de Itagüí

Teléfono: 37230837

Extensión: 1293

Email: comisariafamiliarorte@gmail.com

Comisaria de Familia (zona sur)

Teléfono: 3729191

Extensión: 1293

Email: comisariafamiliasur@gmail.com

Centro Administrativo Municipal de Itagüí

Carrera 51 # 51-55

Edificio Judicial Piso5

Teléfono: 3 764881 - 3 730876 - 3 764884

Info@personeraiitagui.gov.co

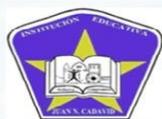
Policía Municipal

Dirección: calle 46 número 50 - 30

Teléfono: 3725030

Celular: 3127427535

Correo electrónico: meval.eitagui@policia.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuadrantes del Municipio de Itagüí

Zona CAI	N° cuadrante	N° celular	Barrio de Referencia
CAI SUR Calle 33 carrera 50 A Teléfono: 3776139	1	312 721 3356	San Gabriel
	2	312 721 0858	Samaria
	10	312 721 5840	San Pio
	13	312 721 9851	Yarumito
CAI CENTRO Dirección: Carrera 51 con calle 51 Teléfono: 3736275	4	312 721 9633	El Rosario
	5	312 721 4908	Calatrava
	11	312 721 4566	San José
	14	312 721 3306	Los Naranjos
CAI NORTE Carrera 50 con calle 85 Teléfono: 3618639	8	312 721 1547	Santa María N°1
	9	312 721 8681	Centro de la Moda
	12	312 721 6060	Simón Bolívar
	15	312 721 7028	San Fernando – la Raya



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 5 DEBIDO PROCESO.

Artículo 139. Debido proceso. La institución se apoya en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en los protocolos de las rutas de atención del Municipio de Itagüí para que el estudiante tenga las garantías de ley en los procesos convivenciales:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PROCEDIMIENTO: Se tendrán en cuenta las circunstancias Atenuantes y Agravantes para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

Artículo 140. Circunstancias atenuantes: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; Haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Se consideran como circunstancias que **atenúan o eximen la responsabilidad** del estudiante, de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

una falta o infracción, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. El confesar la falta oportunamente.
5. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 141. Circunstancias agravantes: Son las circunstancia que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: Ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza deposita en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, entre otras.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros o su participación bajo indebida presión.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de decisión de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un procedimiento que garantice la correcta aplicación del Debido Proceso deberá seguir el conducto regular descrito a continuación:

1. El docente del área.
2. El director de grupo.
3. El coordinador respectivo.
4. El consejo académico y/o comité de convivencia.
5. El rector o su delegado.
6. El consejo directivo.
7. La secretaria municipal de educación.
8. La personería municipal.

Nota: Se facilita al personero de los estudiantes para actuar como mediador cada que se requiera, en ningún caso podrá tomar decisiones.

Se realizará de acuerdo a las rutas de atención o protocolos; los procedimientos básicos son:

Escuchar las partes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Análisis de la situación: Reconocimiento de los hechos

Dialogo reflexivo

Acuerdo oral o escrito conforme a la tipología de la falta (Acciones pedagógicas o correctivos que permitan la formación y la reparación de la falta por parte de los actores); este procedimiento se hará por parte de docente, coordinador o rector según la ruta de atención.

Citación al padre de familia

Registro en el observador

Remisión a coordinación

Acciones pedagógicas o correctivos pedagógicos

Comité de convivencia

Rectoría

Consejo Directivo

Definición y procedimientos de sanciones

ACCIONES CORRECTIVAS

Artículo 142. Los educandos pueden ser amonestados por el Establecimiento Educativo solo por las situaciones de tipo I, II y III según infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y/o por cualquier falta contemplada en el código penal colombiano y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

Artículo 144. El Debido Proceso tiene como objetivo garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el educando, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas al estudiante, se tendrá en cuenta:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

- La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su coordinador ya sea académico y/o disciplinario correspondiente, su titular de grupo y/o docente de área.
- El educando debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o comportamentales, ante cada instancia del conducto regular.
- Los descargos que presente podrán ser en forma oral o escrita de acuerdo al proceso de la acción Correctiva se admitirán todos los medios de pruebas que se considere pertinentes para su defensa.
- El padre de familia o acudiente autorizado, será notificado oportunamente sobre la situación del educando, cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual.

Artículo 145. Trabajo formativo en casa: Suspensión provisional de uno a cinco días.
Procedimiento

En el caso que un estudiante incurra en situaciones tipo I , se hará la resolución de suspensión por parte del rector. La cual se hará efectiva desde el momento que el padre de familia sea notificado y entregado el plan de trabajo al estudiante durante el tiempo de la suspensión. Se hará registro del proceso en el observador del estudiante. El caso será analizado en comité de convivencia

Artículo 146. Suspensión de 5 días en adelante: Procedimiento Esta suspensión se presenta, cuando el estudiante reincide de manera persistente en el cumplimiento de las normas. Las cuales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

se clasifican en situaciones tipo I. Esta situación será tratada a través de consejo directivo después de seguir los procedimientos anteriores se registra en el observador del estudiante.

Artículo 147. Semiescolarización: Esta situación se presenta cuando el estudiante, no ha demostrado con su comportamiento y actitud un cambio positivo frente al cumplimiento de las normas del acuerdo o manual de convivencia y presenta situaciones tipo I,II,II. Procedimiento: El estudiante semiescolarizado debe presentar talleres, trabajos y evaluaciones, en fechas establecidas de acuerdo a una programación previa pactada desde coordinación académica, para la cual debe levantarse un acta la cual debe anexarse a la resolución Rectoral.

Artículo 148. Desescolarización: Esta sanción será estudiada, analizada y aplicada por Consejo Directivo, cuando el estudiante reincida en el incumplimiento de las normas estipuladas en el manual de convivencia, especialmente en situaciones tipo II y III, habiendo seguido el conducto regular y el debido proceso. Los procedimientos tipo III.(sentencia T-713/10.Corte Constitucional de Colombia) Culminara la sanción con la cancelación del contrato de matrícula, debido a la gravedad de la situación por parte de la institución educativa.

Artículo 149. La no renovación del contrato de matrícula: esta medida se dará, para el año siguiente, cuando la situación analizada por comité de Convivencia lo determine por el beneficio del mismo estudiante para generar nuevas actitudes y cambios frente a sus responsabilidades académicas y comportamentales en un nuevo ambiente escolar.

Parágrafo 3. Todo alumno que haya realizado Contrato Pedagógico de Formación Integral deberá presentarse con sus padres o acudientes en cada periodo para hacer una revisión del proceso formativo e identificar sus avances y dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Publicación permanente del Manual de Convivencia en la página Web de la Institución.

Difusión del Manual de Convivencia Escolar en las reuniones y carteleras de la Institución con los elementos más relevantes y la entrega del mismo durante el período de matrícula del estudiante en el mes de diciembre.

NUESTROS UNIFORMES

Uniforme de Gala Femenino:

Yomber a cuadros azules plisado sobre la línea de la rodilla.

Blusa blanca manga corta.

Media - media blanca.

Zapato negro con atadura.

Buzo o Suéter azul oscuro.

Uniforme de Gala Masculino:

Jean clásico azul oscuro, cinco bolsillos sin rotos, bota recta (no entubado). A la altura de la cintura, no descaderado.

Camiseta blanca de cuello con escudo de la institución.

Zapato de atadura o tenis negros con cordones negros.

Correa negra, sin hebillas grandes, ni taches.

Medias azules oscuras.

Se permite camisilla interior, totalmente blanca.

Nota: La presentación del cabello debe ser limpio y las uñas deben estar limpias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Uniforme de educación física

La camiseta manga corta de cuello redondo con el escudo de la Institución en la parte superior izquierda y no ombliguera.

Sudadera Azul rey, bota recta y con las iniciales del plantel en la pierna izquierda, no descaderada o doblada a la cintura, el ruedo de la sudadera debe ser cocido y sin ligas o resortes. Medias blancas no tobilleras.

Tenis blanco, con cordones totalmente blancos, sin líneas de otros colores, rayados o pintados.

Buzo azul oscuro.

Nota: Al uniforme de educación física o de gala no se le aceptan modificaciones de estilo y deben ser acordes a la talla y el peso del estudiante.

Se debe portar el uniforme para asistir a cualquier actividad programa por la Institución dentro o fuera de la jornada académica donde representen a la Institución.

Cuando el estudiante no puede asistir con el uniforme correspondiente, deberá presentar su respectiva excusa en el formato Institucional al coordinador de convivencia y presentarse con el otro uniforme completo.

Observaciones generales sobre el porte de los uniformes

El uso del uniforme es obligatorio.

El estudiante de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, mientras porte su uniforme debe mantener la identidad con la Institución, demostrando en todo momento respeto y sentido de pertenencia por la Institución.

La higiene y pulcritud en el porte de los uniformes son principios fundamentales de una buena presentación personal, y son elementos constitutivos de la labor Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Para los estudiantes jornada nocturna:

Camiseta de Gala

Bluyín Clásico 5 bolsillos sin rotos.

No se deben utilizar gorras durante la jornada escolar.

El suéter es azul oscuro, no debe llevarse al revés, ni amarrado en la cintura o cuello, sencillo.

La chaqueta, donada por el Municipio de Itagüí a los estudiantes del grado Once, es de uso exclusivo de los estudiantes de este grado.

Aprobado por acuerdo número 023 de diciembre 2 de 2021

Comuníquese y cúmplase

Héctor Ángel Serna

Rector